



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1020.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Asunción, 3 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/N° 243/2024 del 21 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2023 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota EP/UR/N° 602/2024 del 12 de noviembre de 2024, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay adjunta copia y comunica que el 17 de octubre de 2024 se llevó a cabo la asamblea ordinaria de copropietarios del edificio centro, donde se decidió de forma unánime el cobro de USD 6.000 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil) por cada unidad para llevar adelante obras, reformas y/o tareas de mantenimiento en el edificio, en el cual una de las unidades ubicadas en el 9° piso es de propiedad del Estado paraguayo, solicitando para tal efecto la remisión de fondos complementarios de gastos de operación y mantenimiento.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, como fondos adicionales, la suma de **USD 6000,00.- (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil con 00/100)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1020.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

-2-

- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro